

ADDENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ANDRÉS ALBO MÁRQUEZ Y EL LICENCIADO MANUEL LÓPEZ BERNAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN ADELANTE "EL I.E.M.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA Y EL LICENCIADO RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DEL DOCTOR ALBERTO ALONSO Y CORIA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE "EL I.F.E.", EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUE APORTÓ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE "EL I.F.E.", EN ADELANTE "LA D.E.R.F.E.", CON MOTIVO DEL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CELEBRADO EL PASADO 11 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de mayo de 2007 "EL I.F.E.", a través de su Consejero Presidente y su Secretario Ejecutivo, y "EL I.E.M.", por medio de su Presidenta y su Director General, suscribieron el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración, con motivo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.
2. En la Cláusula Octava del citado Convenio Específico, se prevé la suscripción de la presente Addenda con motivo de los ajustes de carácter operativo o de alguno de los compromisos de dicho instrumento jurídico, mismos que deberán de ser formalizados a través del presente instrumento.
3. En la Cláusula Sexta, párrafo segundo del citado Convenio Específico, "EL I.E.M." entregó a "EL I.F.E.", mediante cheques expedidos a favor de "EL I.F.E.", a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos de los Anexos Financieros del Convenio en cita, los recursos necesarios para atender las solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, en un estimado mínimo de 3,500 y un máximo de 10,000 solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.
4. En este sentido, conforme a lo establecido en párrafo tercero de la citada cláusula, con motivo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, "EL I.E.M." se comprometió a cubrir a "EL I.F.E." la cantidad de \$1,921,785.96 (UN MILLÓN NOVECIENTOS

VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), mediante cheque expedido a favor de "EL I.F.E."

5. Con fecha 16 de mayo de 2007, "EL I.E.M." realizó la primera aportación depositando a "EL I.F.E.", la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

6. Posteriormente, el 8 de junio de 2007, "EL I.E.M." depositó a "EL I.F.E." \$1,866,785.96 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), como segundo y último pago derivado del convenio en mención.

7. Mediante oficio No. UTMIE/144/07, de fecha 30 de agosto de 2007, "EL I.E.M." solicitó el apoyo a "LA D.E.R.F.E.", a efecto de que dicho organismo electoral local esté en posibilidad de realizar un replanteamiento presupuestal al voto postal, derivado de la reducción del personal contratado por "LA D.E.R.F.E.", para la realización de los trabajos objeto del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia del Registro Federal de Electores.

8. En consecuencia "EL I.F.E." reintegrará a "EL I.E.M." la cantidad de \$228,368.97 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), resultado de las economías correspondientes al ajuste del personal que laboró en el programa del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

DECLARACIONES

I. DE "EL I.F.E.".

I.1 Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2 Que en términos del artículo 69, párrafo 1, incisos a), c), d), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por

la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

I.3 Que en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2007, el Consejo General aprobó el Acuerdo número CG406/2007 por el que, con fundamento en el artículo 79, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se nombró al Consejero Electoral Maestro Andrés Albo Márquez, para asumir provisionalmente el cargo de Consejero Presidente.

I.4 Que de conformidad con el artículo 83, párrafo 1, incisos b) y m) del Código comicial federal, el Consejero Presidente del Consejo General de "EL I.F.E.", Maestro Andrés Albo Márquez, está facultado para suscribir la presente Addenda.

I.5 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Manuel López Bernal, tiene la facultad de representar legalmente a "EL I.F.E.", así como la de participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar "LA D.E.R.F.E." para los procesos electorales locales, en términos de lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.6 Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

II. DE "EL I.E.M.".

II.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral del Estado de Michoacán, es el organismo público depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos de las leyes de la materia. El desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

II.2 Que conforme a lo establecido en los artículos 94 y 95, fracciones I, II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán, cuando los trabajos del Registro Federal de Electores sean desarrollados por "EL I.F.E.", en el convenio respectivo se fijarán las modalidades y tiempos conforme a los cuales deban realizarse; así como los aspectos relacionados con el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la Credencial para Votar con fotografía.

II.3 Que de conformidad con lo señalado en el artículo 284 del Código Electoral del Estado de Michoacán, "EL I.E.M." tiene bajo su responsabilidad el voto de los

michoacanos en el extranjero y, para ello, podrá emitir acuerdos y suscribir convenios con dependencias de competencia federal.

II.4 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Presidenta del Consejo General y el Secretario General de "EL I.E.M.", están facultados para suscribir la presente Addenda.

II.5 Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Bruselas No.45 Col. Villa Universidad, Código Postal 58069, Morelia, Michoacán.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, las partes suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Con motivo de la reducción del personal que laboró en el programa del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, "EL I.F.E." por conducto de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, reintegrará a "EL I.E.M." previa liberación de los recursos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración de "EL I.F.E.", la cantidad de \$228,368.97 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad con la presente Addenda y reconocen en este acto la vigencia y validez de las cláusulas precisadas en el Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, del cual forma parte integrante y que no son objeto de modificación en los términos del presente instrumento jurídico.

TERCERA. "EL I.E.M." con toda oportunidad notificará a "EL I.F.E.", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad, los aspectos relativos a la operación de la presente Addenda.

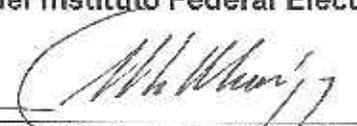
CUARTA. Las partes convienen gestionar, ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente instrumento jurídico.

QUINTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen.

SEXTA. La celebración de la presente Addenda es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Leído por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en el Distrito Federal, el día 18 de diciembre de 2007.

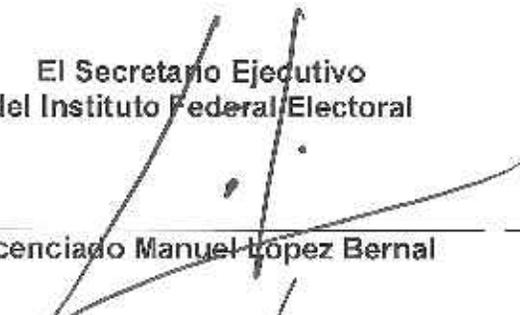
**El Consejero Presidente del Consejo
General
del Instituto Federal Electoral**


Maestro Andrés Albo Márquez

**La Presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral de Michoacán**


Licenciada María de los Ángeles
Llanderal Zaragoza

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral**


Licenciado Manuel López Bernal

**El Secretario General del Instituto
Electoral de Michoacán**


Licenciado Ramón Hernández Reyes

**El Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores**


Doctor Alberto Alonso y Coria

REINTEGRO DE RECURSOS
CONCENTRADO POR CAPÍTULO

CAPITULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	225.855,68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.513,29
3000	SERVICIOS GENERALES	0,00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0,00
TOTALES		228.368,97

Handwritten mark

Handwritten signatures

REINTEGRO DE RECURSOS

CONCENTRADO GENERAL DE COSTOS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
GENERACION DE LA LISTA DE VOTANTES MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO REINTEGRO	SUELDOS	214.774,03
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.513,29
	SERVICIOS GENERALES	0,00
	<i>TOTAL</i>	217.287,32
5% DEL COSTO TOTAL DEL ANEXO REINTEGRO	COMPENSACIÓN PERSONAL ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	10.864,37
	1601: IMPUESTO SOBRE NÓMINA RESPECTO DEL 5% (SE CONTABILIZAN EN EL CAPÍTULO 1000)	217,28
	<i>TOTAL</i>	11.081,65
<i>TOTAL ESCENARIO</i>		228.368,97



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OPERACION DE LA LISTA DE VOTANTES MICHOACANUS EN EL EXTRANJERO

CAPÍTULO III: SERVICIOS PERSONALES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2007

REINTEGRO DE RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CALENDARIO DEL COMPLEJO	SUELDO	Nº. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	IMPORTE TOTAL COMPLEJO CAP 1000	CALENDARIO AJUSTADO	Nº. DE PLAZAS	PERIODO AJUSTADO (MESES)	CARGO			IMPORTE TOTAL	DIFERENCIA A REINTEGRAR	
									COSTO	AGUINALDO	SEGURO DE VIDA			
COORDINADOR	1º MAYO AL 30 NOVIEMBRE	25,000.00	1	7	175,000.00	MAYO AL 30 NOVIEMBRE	1	7	246,000.00	21,000.00	347.70	6,461.95	278,648.94	0.00
RESPONSABLE DE OPERACIONES DE EMISIÓN	1º MAYO AL 30 NOVIEMBRE	25,000.00	1	7	175,000.00	1º MAYO AL 30 NOVIEMBRE	1	7	175,000.00	12,817.50	347.70	3,290.30	191,055.50	0.00
RESPONSABLE DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1º MAYO AL 30 NOVIEMBRE	25,000.00	1	7	175,000.00	1º MAYO AL 30 NOVIEMBRE	1	7	175,000.00	12,817.50	347.70	3,290.30	191,055.50	0.00
RESPONSABLE DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA	1º MAYO AL 30 NOVIEMBRE	25,000.00	1	7	175,000.00	1º MAYO AL 30 NOVIEMBRE	1	7	175,000.00	12,817.50	347.70	3,290.30	191,055.50	0.00
RESPONSABLE DE PROCESAMIENTO DE RESPUESTAS DOCUMENTALES	15 MAYO AL 15 NOVIEMBRE	15,000.00	1	7	105,000.00	15 MAYO AL 31 AGOSTO	1	7.5	141,000.00	3,938.68	109.72	507.17	98,553.57	30,529.43
REGISTRADOR	11 MAYO AL 31 SEPTIEMBRE	20,000.00	1	5	100,000.00	11 MAYO AL 31 AGOSTO	1	4	80,000.00	3,030.30	186.73	781.14	81,018.07	22,759.93
RECIBO DICTAMINADOR	18 MAYO AL 15 DICIEMBRE	12,000.00	1	7	84,000.00	18 MAYO AL 31 AGOSTO	1	5.5	42,000.00	4,736.16	186.73	309.14	47,932.01	47,840.33
RECIBO DICTAMINADOR	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	12,000.00	1	3	36,000.00	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	1	3	36,000.00	4,076.71	186.63	503.51	40,666.25	0.00
SUPERVISOR DE PROCESAMIENTO DE RESPUESTAS	16 MAYO AL 15 SEPTIEMBRE	8,500.00	1	4	34,000.00	16 MAYO AL 30 SEPTIEMBRE	1	3.5	28,000.00	3,916.38	248.40	501.21	33,465.99	3,534.01
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16 MAYO AL 15 DICIEMBRE	6,000.00	1	7	42,000.00	16 MAYO AL 30 SEPTIEMBRE	1	3.5	27,000.00	3,680.37	347.70	723.61	31,751.73	2,058.27
CAJERISTA	16 MAYO AL 15 DICIEMBRE	6,000.00	2	7	84,000.00	16 MAYO AL 31 AGOSTO	2	3.5	54,000.00	3,938.47	357.41	730.71	60,140.18	5,807.82
CAJERISTA	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	6,000.00	2	3	36,000.00	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	2	3	36,000.00	3,597.36	218.09	307.81	38,765.25	0.00
CAJERISTA	1 AL 31 JULIO	6,000.00	2	1	12,000.00	1 AL 31 JULIO	2	1	12,000.00	1,132.12	98.78	272.85	13,404.65	0.00
VALIDADOR DE CAPTURAS	16 MAYO AL 15 DICIEMBRE	6,000.00	1	7	42,000.00	16 MAYO AL 31 AGOSTO	1	3.5	17,500.00	1,281.74	109.72	198.64	20,700.00	2,082.77
VALIDADOR DE CAPTURAS	16 MAYO AL 15 SEPTIEMBRE	7,000.00	1	4	28,000.00	16 MAYO AL 31 AGOSTO	1	3.5	17,500.00	1,881.74	198.72	369.63	20,000.00	2,082.77
VALIDADOR DE CAPTURAS	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	6,000.00	2	3	36,000.00	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	2	3	36,000.00	3,297.37	198.78	367.53	38,985.20	0.00
VALIDADOR DE CAPTURAS	1 AL 31 JULIO	6,000.00	2	1	12,000.00	1 AL 31 JULIO	2	1	12,000.00	1,132.12	98.78	272.85	13,404.65	0.00
ALMACENISTA	16 MAYO AL 15 DICIEMBRE	4,500.00	1	7	31,500.00	16 MAYO AL 30 NOVIEMBRE	1	6.5	21,000.00	3,712.01	171.06	311.04	23,023.01	2,564.00
ALMACENISTA	16 MAYO AL 15 SEPTIEMBRE	4,500.00	1	4	18,000.00	16 MAYO AL 31 AGOSTO	1	3.5	11,750.00	1,081.56	186.72	388.61	15,302.88	2,721.81
ALMACENISTA	1 AL 31 JULIO	4,500.00	2	1	9,000.00	1 AL 31 JULIO	2	1	9,000.00	1,074.11	95.36	230.58	10,304.05	0.00
ASISTENTE	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	5,000.00	1	3	15,000.00	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	1	3	9,000.00	4,076.71	185.04	60.23	41,027.29	13,076.77
VERIFICADOR DOCUMENTAL	16 MAYO AL 15 SEPTIEMBRE	1,500.00	1	4	6,000.00	16 MAYO AL 31 AGOSTO	1	3.5	3,500.00	3,307.62	192.14	73.14	31,105.81	5,489.71
VERIFICADOR DOCUMENTAL	1 JUNIO AL 30 SEPTIEMBRE	1,500.00	1	4	6,000.00	1 JUNIO AL 31 AGOSTO	1	3	2,500.00	3,307.62	192.14	60.23	30,805.76	16,318.84
VERIFICADOR DOCUMENTAL	1 JULIO AL 31 AGOSTO	4,500.00	1	2	9,000.00	1 JULIO AL 31 AGOSTO	1	2	5,000.00	1,081.09	186.72	482.77	20,827.84	0.00
TOTAL			33		1,003,397.99		33		1,393,750.00	157,831.06	6,011.28	31,031.62	1,588,623.95	214,774.03

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELABORACION DE LA LISTA DE VOTANTES MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE MICHOACAN-VOTO 2007

REINTEGRO DE RECURSOS

DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO	PERIODO (MESES)	PERIODO AJUSTADO (MESES)	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				DIFERENCIA REINTEGRAR
				2001 MATERIALES DE OFICINA		2002 MATERIALES DE LIMPIEZA		
				COSTO X MES	TOTAL	COSTO X MES	TOTAL	
COORDINADOR	35,000.00	1	1	158.75	158.75	36.58	36.58	0.00
RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL SISTEMA	35,000.00	1	1	158.75	158.75	36.58	36.58	0.00
RESPONSABLE DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION	25,000.00	7	7	158.75	1,111.25	36.58	256.06	0.00
RESPONSABLE DEL LOGISTICO OPERATIVA	15,000.00	7	7	158.75	1,111.25	36.58	256.06	0.00
RESPONSABLE DE REQUERIMIENTOS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD	10,000.00	7	7	158.75	1,111.25	36.58	256.06	0.00
PROGRAMADOR	7,000.00	16	16	158.75	2,540.00	36.58	585.28	0.00
ABOGADO DICTAMINADOR	7,000.00	12	12	158.75	1,905.00	36.58	438.69	0.00
ABOGADO DICTAMINADOR	6,500.00	9	9	158.75	1,428.75	36.58	328.92	0.00
REPRESENTANTE DEL MICHOACANISMO EN EL EXTRANJERO	5,000.00	1	1	158.75	158.75	36.58	36.58	0.00
ALTAJERES Y COORDINADORES	5,000.00	7	7	158.75	1,111.25	36.58	256.06	0.00
GAUTURISTA	5,000.00	4	4	158.75	635.00	36.58	146.32	0.00
GAUTURISTA	5,000.00	3	3	158.75	476.25	36.58	109.74	0.00
GAUTURISTA	5,000.00	1	1	158.75	158.75	36.58	36.58	0.00
VALIDADOR DE GAUTURIA	2,000.00	4	4	158.75	635.00	36.58	146.32	0.00
VALIDADOR DE GAUTURIA	2,000.00	4	4	158.75	635.00	36.58	146.32	0.00
VALIDADOR DE GAUTURIA	2,000.00	3	3	158.75	476.25	36.58	109.74	0.00
VALIDADOR DE GAUTURIA	5,000.00	1	1	158.75	158.75	36.58	36.58	0.00
ALMACENISTA	4,500.00	7	7	158.75	1,111.25	36.58	256.06	0.00
ALMACENISTA	4,500.00	4	4	158.75	635.00	36.58	146.32	0.00
ALMACENISTA	4,500.00	1	1	158.75	158.75	36.58	36.58	0.00
ANALISTA	7,000.00	4	4	158.75	635.00	36.58	146.32	0.00
VERIFICADOR DOCUMENTAL	4,500.00	4	4	158.75	635.00	36.58	146.32	0.00
VERIFICADOR DOCUMENTAL	4,500.00	4	4	158.75	635.00	36.58	146.32	0.00
VERIFICADOR DOCUMENTAL	4,500.00	2	2	158.75	317.50	36.58	73.16	0.00
TOTAL					2,087.75		475.54	2,513.29

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance, efectos y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en el Distrito Federal, a los 18 días de diciembre de 2007.

**El Consejero Presidente del Consejo
General del Instituto Federal Electoral**



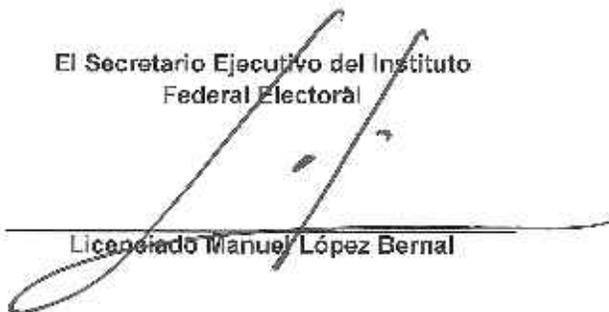
Maestro Andrés Albo Márquez

**La Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Michoacán**



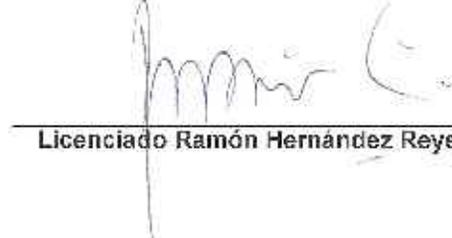
**Licenciada María de los Ángeles
Llanderal Zaragoza**

**El Secretario Ejecutivo del Instituto
Federal Electoral**



Licenciado Manuel López Bernal

**El Secretario General del Instituto
Electoral de Michoacán**



Licenciado Ramón Hernández Reyes

**El Director Ejecutivo del Registro Federal
de Electores**



Doctor Alberto Alonso y Cofre